

ADSL publicidad engañosa

Con una velocidad en sentido bajada de 1 megabits por segundo y 128 kilobits en sentido de subida por 29,9 euros más IVA, es la oferta, lanzada por la compañía Telefónica el pasado día 10 de diciembre. Esta oferta supondrá la entrada de la operadora en el segmento del ADSL barato. Pero el movimiento, aplaudido incluso por la propia Comisión Europea, pasaba por alto un detalle. La nueva modalidad tiene una limitación: si se supera un tráfico de 20 gigabytes la velocidad baja un 75%, pasando de 1 Mbit a 256 Kbs por segundo. Dicha reserva no aparecía en el anuncio de la compañía Telefónica, que ha reconocido la existencia de la limitación de la velocidad, aclara que esta nueva modalidad que presentará el lunes es un producto "de entrada", más barato, y destinado a facilitar el acceso a la banda ancha a los nuevos clientes. Nada más conocerse la limitación, la Asociación de Internautas anunció que presentará una demanda contra Telefónica por publicidad engañosa. Víctor Domingo, presidente de la asociación, explica: "No entramos a discutir si 20 megabits son muchos o pocos, sino en que no dicen que existe esa limitación en la oferta". La idea de este colectivo es presentar la denuncia ante Autocontrol de Publicidad, un organismo creado por las empresas para la autorregulación de sus anuncios publicitarios. Telefónica es miembro de dicha asociación. Enlaces relacionados:

Internet | ISP

Â Â